

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-289/18

BAHIA BLANCA,

VISTO:

Los alcances de la resolución CDCIC-237/09, prorrogados por las resoluciones CDCIC-202/10, CDCIC-259/11, CDCIC-085/13, CDCIC-031/14, CDCIC-014/15, CDCIC-243/15, CDCIC-263/16 y CDCIC- 283/17;

La excepción otorgada por Resolución CDCIC-268/11; y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Consejo coinciden en la conveniencia de otorgar una excepción general para la totalidad de los alumnos que cursan la asignatura Teoría de la Computabilidad y para los ingresantes de las carreras Ingeniería en Computación y Licenciatura en Ciencias de la Computación y considerar estos cambios definitivos en la próxima modificación de Plan de Estudios que se realice;

Que el cambio propuesto no afecta los estándares establecidos en la Res. ME-786/09 que sirvió de marco al Proceso de Acreditación de Carreras de Informáticas;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2018 dicha excepción;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE
LA COMPUTACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Derogar la Resolución CDCIC-268/11.

ARTICULO 2º: Otorgar una excepción general a partir del primer cuatrimestre de 2019 para que los alumnos de las carreras Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2012 y Licenciatura en Ciencias de la Computación – Plan 2012, puedan cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad (Cód. 7949) sin haber cursado Introducción a la Programación Orientada a Objetos (Cód. 7713).

ARTICULO 3º: Otorgar una excepción general a partir del primer cuatrimestre de 2019 para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Computación – Plan 2013 puedan cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad (Cód. 7949) sin haber cursado Introducción a la

///CDCIC- 289/18

Programación Orientada a Objetos (Cód. 7713) y sin haber rendido Resolución de Problemas y Algoritmos (Cód. 5793).

ARTICULO 4°: Otorgar una excepción general a partir del primer cuatrimestre de 2019 para que los alumnos ingresantes de la Licenciatura en Ciencias de la Computación – Plan 2012 y de la Ingeniería en Computación – Plan 2013, puedan cursar la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos sin haber aprobado el Curso de Nivelación de Matemática, en tanto hayan aprobado el examen de Análisis y Comprensión de Problemas.-

ARTICULO 5°: Regístrese; pase a la Dirección General de Gestión Académica a los fines que corresponda.-----